



- Anexo III -

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE VIVIENDA DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS, DURANTE EL AÑO 2012

**Declaración responsable de compatibilidad administrativa
para ser beneficiario de la ayuda**

D./D^a _____, con DNI _____,
declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en alguna de las circunstancias contempladas en los apartados a), b), c), d), f), g) y h) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 (*), de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2012
El solicitante o representante,

Fdo.:

El solicitante formula la presente declaración, con pleno conocimiento de que la no correspondencia con la realidad de los datos aquí declarados, salvo que se trate de inexactitudes que pudieran salvarse a la vista de la documentación presentada y que carezcan de incidencia en los criterios de adjudicación, será causa de exclusión, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigírsele.

(*) Apartados del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reflejados en la declaración responsable:

“No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) *Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- b) *Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- c) *Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- d) *Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
- f) *Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- g) *No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- h) *Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.*

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.